



Vistos,

El Informe N.º 000049-2021-OAF/MC, de fecha 09 de diciembre 2021, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe N.º 000025-2021-MP MCO/MC de la Oficina de Tramite Documentario y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner en valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, wiracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 001-2010-MC, publicada el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N.º 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000313-2021-DM/MC se designó al señor Henry Luis Gayoso Rullier, encargar las funciones de Responsable de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, con Resolución Jefatural N.º 021-2019-AJN/J se aprobó la Directiva N.º 001-2019-AGN/DDPA - Normas para la Elaboración del "Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas".



Que, de acuerdo con el numeral 6.1 El Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón a los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la Entidad Pública, manteniendo coherencia con la normativa archivista.

Que, el 5.3 Establece el Titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo archivístico mediante resolución.

Que, mediante el Informe N.º 000049-2021-OAF/MC, de fecha 09 de diciembre 2021, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, recomienda la aprobación del “Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas” de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco Año 2022;

Con los vistos de las Oficinas; de la Oficina de Administración y Finanzas, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **Aprobar** Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas” de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Notificar** la presente resolución a la Oficina de Administración y finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **Notificar** a la Unidad de Tecnología de la Información para la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Documento firmado digitalmente

HENRY LUIS GAYOSO RULLIER
UNIDAD EJECUTORA 007 MARCAHUAMACHUCO